

CONTESTACION

A LA DENUNCIA PRESENTADA

POR

D. G. BOGARDUS

Ante el Supremo Gobierno, en 28 de Noviembre de 1865,  
en la parte que se refiere

Á

D. M. PARDO.



LIMA: 1867.

IMPRESA DEL "COMERCIO" POR J. M. MONTEROLA

Lima, 30 de Julio de 1867.

El 28 de Noviembre de 1866 se presentó al Gobierno por D. G. Bogardus un escrito acusandome á mí entre otros de crímenes de defraudacion y denunciando al Gobierno con toda solemnidad grandes caudales que le habian sido sustraídos cuyas pruebas y documentos se hacia alarde de poseer, si bien es cierto que era necesario conservarlas *ocultas y reservadas* para no *desvirtuarlas*.

Aunque muchos de los embustes y patrañas que ese escrito contiene saltasen á la simple vista del hombre despreocupado, y aunque esas patrañas y embustes hubiesen sido notados por la prensa, los hombres despreocupados eran pocos en momentos en que la credulidad y la ignorancia eran esplotadas en grande escala por las pasiones políticas, y aunque esos hombres despreocupados no faltaban para hacer justicia, nada podia su voz contra el *tolle tolle* de la multitud, que veía en la acusacion no la calumnia sino el ataque, y perdonaba aquella con tal de sacar armas para consumir éste.

Mi papel no podia ser otro que el que fué: protestar de la calumnia como protesté: preparar mis pruebas legales para contestar á mi calumniador, como las he preparado; esperar impasible la iniciacion del juicio, como lo he hecho: pero van trascurridos ocho meses empleados por mi calumniador en demorar y entorpecer la iniciacion del pretendido juicio de denuncia: van trascurridos ocho meses, sin que me haya visto un escribano y sin que haya yo presentado escritos sino para pedir á los Tribunales que ordenen entablar sin demora la accion por el decantado denunciante: van trascurridos ocho meses, sin que haya siquiera Tribunal expedito para conocer en el asunto, pues por medio de apelaciones y recusaciones ha procurado entorpecer el mismo que ha intentado la accion el auto de 2 de Junio por el cual se declaró el Tribunal Supremo, competente para conocer en la parte de la denuncia de Bogardus que se refiere á los actos de los funcionarios públicos. En tal estado tomo pues el partido

de presentar al público el escrito que hace siete meses tengo redactado con el fin de presentarlo al Tribunal que en esta causa debiera entender el día mismo en que se me corriera el traslado de la acusacion. Ese escrito es el que va á continuacion: abrigo la esperanza de que su contenido asi como la publicacion de la correspondencia de la Comision fiscal retardada por motivos independientes de mi voluntad y del informe emitido despues de su exámen por la comision nombrada especialmente por el Supremo Gobierno para examinar mi conducta como comisionado fiscal del Perú, serán suficientes para formar una conviccion aun en aquellos individuos, que se han dedicado en estos últimos tiempos al culto del señor Bogardus, si es que sus pasiones les permiten consagrar al restablecimiento de la verdad alguna pequeña parte, si no del entusiasmo á lo ménos del tiempo, que han consagrado á la apoteosis de la calumnia.

He aquí el escrito:

Don Manuel Pardo, respondiendo el traslado de la denuncia interpuesta por D. Guillermo Bogardus sobre las sumas que supone se han defraudado á la Nacion, digo. Que en justicia se ha de servir US. resolver la causa declarando sin lugar la denuncia en lo que se refiere á mí, reservándome mi derecho para seguir el juicio de calumnia.

La pretendida denuncia de D. Guillermo Bogardus abraza dos partes: la de sumas defraudadas por todas las casas que han desempeñado las consignaciones de huano del Perú desde el descubrimiento de ese abono hasta nuestros dias, y las defraudadas por las personas que intervinieron en la celebracion del empréstito de 1865 con la casa de Thomson Bonard, así como en la compra de las corbetas « Union » y « América ».

No me ocuparé aquí de la primera parte de esta denuncia, pues aunque haya formado parte del directorio de una consignacion de huano durante dos años, en union de otras personas respetables, no es á mí á quien compete representar y defender aquí los derechos de esa consignacion, que por medio de sus representantes tendrá ocasion de demostrar á su vez las calumnias y contrasentidos de que está lleno el escrito de Bogardus.

Haciéndose sin embargo, una cita de mi nombre en esa primera parte del escrito á que contesto, creo conveniente antes de ocuparme de la principal, manifestar á US. que esa cita es falsa y calumniosa. Dice la cita. « que yo como agente de la compañía de consignacion de huano de la Gran Bretaña, dije en un informe que expedí, con motivo de una comunicacion del se-

17e

« fior Sanz, Ministro del Perú en Lóndres, relativa á corretaje  
« de buques, las siguientes palabras: «*que comprendiendo la*  
« *gravedad del asunto, escribiria á Lóndres inmediatamente*  
« *dando severas instrucciones para enjuiciar á los responsables,*  
« *y que cuidaria muy particularmente de que se resarciese al*  
« *Fisco nacional el perjuicio que se le habia ocasionado con el*  
« *abuso cometido; y concluye así: no será de mas advertir á V. E.*  
« *que si la protesta del enjuiciamiento en Lóndres, tuvo lugar, el*  
« *Gobierno del Perú ignora hasta hoy el resultado de aquel*  
« *juicio* ».

Las cópias certificadas que acompañaré oportunamente prueban: 1<sup>o</sup> que en dicho informe no he dicho las palabras que el denunciante testa, acomodadas á sus fines, sino las siguientes, que se refieren á un corretaje de 5 p<sup>o</sup> cobrado por el corredor Herring y C<sup>a</sup>, por fletamentos ordenados por los consignatarios de huano en la Gran Bretaña: « En cuanto á la comision extraordinaria de 5 p<sup>o</sup> de que habla el documento copiado de un impreso á que se refiere el señor Ministro, es falso que nuestro agente haya cobrado esa comision ó parte de ella. Si ese documento es auténtico, que no tenemos motivo de creerlo, probará que los corredores de que nuestro agente se ha valido han cobrado 2 ½ p<sup>o</sup> mas de lo que debian. Hemos escrito ya sobre este punto á Europa y si el hecho es cierto, los señores Herring y C<sup>a</sup> devolverán el exceso que han cobrado, ó no volverán á ser empleados por nosotros ».

2<sup>o</sup> que con fecha 9 de Marzo de 1863 se dió cuenta al Gobierno del resultado de nuestras gestiones; y 3<sup>o</sup> que en 4 de Diciembre se comenzó á abonar en cuenta al Gobierno las sumas que D. Manuel Pardo como agente de la Compañia, habia ofrecido al Gobierno gestionar y habia gestionado efectivamente, logrando despues de una larga correspondencia, la devolucion por la casa corredora de Herring y C<sup>a</sup> de las sumas que habia cobrado demas.

Contestada la refereucia que á mi nombre hace D. Guillermo Bogardus en la primera parte de su escrito de denuncia, paso á ocuparme de la segunda parte de ese documento, en que con mas particular esmero, se ha procurado hacerme aparecer como reo de los mas odiosos crímenes, ya abusando de los poderes que se me confiaron por el Gobierno de mi país, ya formando sociedades con el fin de explotar al Perú y defraudando en consecuencia los intereses nacionales, ya basando esas especulaciones en la ignominia de mi patria, y consagrando finalmente todos esos crímenes dos años mas tarde en el desempeño de la Secretaría de Hacienda.

Conviene á la mas clara inteligencia de los hechos que sirven

de fundamento á las acusaciones formuladas por Bogardus contra mí, que US. adquiriera un pleno conocimiento de las operaciones de la comision fiscal durante el tiempo que yo hice parte de ella, y creo que ningun documento podrá dar á US. una idea mas completa y fidedigna á la vez que mas concisa de la historia de esas operaciones, que el memorandum que con fecha 2 del pasado Enero presenté á la comision nombrada por el Gobierno para examinar mi conducta, como comisionado fiscal del Perú. Este documento que fué presentado á esa comision acompañado de todos los comprobantes necesarios y cuya conformidad con ellos declarará oportunamente la referida comision, es el que copio á continuacion

---

**MEMORANDUM SOBRE EL DESEMPEÑO QUE D. M. PARDO DIÓ  
Á LA COMISION FISCAL PARA QUE EL GOBIERNO LO NOMBRÓ  
EN JULIO DE 1864 EN COMPAÑIA DEL SEÑOR D. JOSÉ SEVILLA.**

I.

En fines de Junio de 1864 D. José Sevilla fué llamado por el Gobierno del General Pezet para encargarle de contratar en Europa un empréstito por la suma de 50 millones de pesos, para el que la Comision permanente habia autorizado al Gobierno.

Don José Sevilla me aseguró que habia exigido ser acompañado por mí y habiéndomelo propuesto él y el Gobierno, á ambos contesté que si la operacion que se proyectaba era de levantar un empréstito en dinero por cincuenta millones de pesos ó parte de ellos, no admitiria, porque á mi juicio el servicio anual de ese empréstito agregado al de las deudas externa é interna absorveria todas las entradas de la Nacion y que solo aceptaría la comision que se me ofrecia si el Gobierno usaba de la autorizacion de la Comision Permanente para refundir en una todas las deudas, procurando que el servicio total del nuevo empréstito no excediese ó excediese en muy poco al que entónces se hacia por las deudas interna y externa, y sobre esta base se redactaron las instrucciones de la comision fiscal.

II.

Llegados á Europa los comisionados, el giro que habia tomado la cuestion española, las declaraciones hechas por el Gobierno español en los periódicos de Lóndres de no reconocer una

nueva obligacion que se impusiera sobre las Islas de Chincha y mas que todo la crisis monetaria, que conservaba el tipo del Banco entre 8 y 9 p<sup>o</sup> hacia imposible toda operacion, y los comisionados se limitaron á dar pasos para levantar cinco millones de pesos en cualesquiera condiciones, como se les habia prevenido por el Gobierno. Los dieron en efecto poniéndose en contacto con cuantas casas podia esperarse que entrasen en esa clase de operaciones; pero todos en vano, y solo lograron iniciar y concluir con el Banco de Agra y Masterman por parte de esa suma una negociacion ventajosísima, que fué aceptada por Pardo y por Sevilla aunque sin llegar á firmarse los contratos, de la cual se dió cuenta al Gobierno, y cuyos términos se pueden ver por las cópias de dicho contrato remitidas al Gobierno en 17 y 30 de Setiembre. Desgraciadamente el señor Sevilla despues de convenido, como se puede ver por la nota de 17 de Setiembre cambió de opinion y quedó ese contrato en suspenso, de lo cual se siguieron gravísimos perjuicios, pues no solamente se hubiera logrado con esa suma los buques y armamentos cuya adquisicion reiteraban las órdenes del Gobierno, sino que se hubieran evitado negocios gravosos hechos por el Gobierno en Lima, no hubiera habido necesidad de tomar de la casa de Thomas Lachambre dinero en condiciones parecidas á aquellas en que la casa daba en Lima y especialmente hubiera podido posponerse á una buena oportunidad las operaciones del empréstito, que era el objeto principal de las instrucciones de la comision.

El contrato no se celebró, y de allí datan todas las dificultades en que la comision se encontró despues. Pardo se dirigió al señor Galvez Ministro del Perú para que tomase su lugar en la comision, Sevilla hizo lo mismo. En estas circunstancias que ocurrian á fines de Setiembre, el señor Galvez fué removido y reemplazado por el señor Barreda y estos hechos y las noticias que la mala trajo de que el Gobierno en Lima exijia dinero de los consignatarios, al mismo tiempo que nos autorizaba para hipotecar las existencias de huano en poder de esos consignatarios, cuya hipoteca era la base del contrato de crédito negociado con el Banco de Agra y Masterman, hicieron no solo imposible, sino aun indecoroso proponer siquiera contratos sobre tal garantia y dejaba á los comisionados sin mas esperanza de fondos que los que pudiesen obtener de los consignatarios mismos.

El señor Sevilla con motivo de estas contrariedades resolvió desde entónces separarse de la comision y lo verificó así dias despues.

III.

A la vez tenían lugar otros incidentes no ménos desagradables para los comisionados, entre ellos el principal era motivado por una negociacion del señor Rodulfo con el Banco Consolidado de Lóndres y otras casas, cuya historia en compendio es la siguiente:

El señor Rodulfo denunció al Gobierno un millon de pesos que existia rezagado, segun aseguraba, del empréstito de 1862, celebrado por el Ministro Sanz y la casa de Haywood Kennard, y exigia como á descubridor de él un premio de £ 40,000. El Gobierno acordó el premio y revistió al señor Rodulfo de los poderes necesarios para hacer ese y otros arreglos que él juzgase convenientes en la deuda externa del Perú. Llegado á Lóndres el señor Rodulfo exigió que 211,650 £ valor nominal de bonos  $4\frac{1}{2}$  p.⊕ del empréstito Sanz Haywood que se habia cancelado con acuerdo del señor Sanz fueron emitidos de nuevo, y habiendo la casa prestamista, representada entónces por el Banco consolidado, resistidose á verificarlo, celebró con ella un contrato, concediéndole entre otras cosas un aumento en el fondo de amortizacion del empréstito que ella habia celebrado con el señor Sanz de 110,000 £ al año. Las £ 211,650 en bonos que debian emitirse serian tomadas por la casa al premio de 93 p.⊕ ménos los intereses devengados por esos bonos hasta la fecha que eran  $12\frac{1}{2}$  p.⊕ y la comision de la casa, lo cual reducía el precio de dichos bonos á cosa de 80 p.⊕.

El resultado de la operacion era pues emitir 211,650 £ en bonos á 80 p.⊕ mas ó ménos sacando de ellas en dinero 160 á 170 mil libras—de las cuales el señor Rodulfo tomaria 40,000 £ y gravar el servicio de la deuda con 110,000 £ cada año.

Hecho el contrato por el señor Rodulfo, lo envió al Gobierno autorizándolo á jirar por el valor de él.

El Gobierno que habia dado poderes ámplios al señor Rodulfo, aunque conoció lo gravoso de las estipulaciones no se atrevió á desaprobare contratos celebrados por un agente suyo provisto de poderes ámplios, y le prestó su aprobacion encargando á los comisionados fiscales de una manera confidencial ver si era posible suspender su ejecucion.

A la llegada de los comisionados á Lóndres que coincidió con el decreto aprobatorio del contrato, el Banco Consolidado y las demas casas contratistas amedrentadas por una parte, por la cuestion española, y por la otra, apoyadas en que el Gobierno no habia dado órden á los consignatarios de hacer el aumento de amortizacion que debia comenzar en ese Diciembre, resistieron el cum-

175

plimiento del contrato. El Sr. Rodulfo insistió en que se llevara á cabo y con ese motivo Pardo y Sevilla le dirigieron el oficio de fin de Agosto que comunicamos al Ministro del Perú, que entónces lo era el señor Sanz, y se negaron á dar á los agentes de los consignatarios la órden para el aumento de la amortizacion en la deuda, que los contratistas exigian. En el oficio pasado al señor Rodulfo ambos comisionados le exitaban á que no insistiese en llevar á cabo un negocio tan ruinoso para el país.

Corolario de este incidente fué que habiendo sido jiradas por el Gobierno de Lima las letras por el valor de ese contrato, Pardo hizo que los consignatarios en Inglaterra pagasen dichos jiros que ascendieron á cerca de un millon de pesos.

#### IV.

A nuestra llegada á Lóndres se habia celebrado una reunion á que asistieron los comisionados fiscales, los ministros Sanz, Galvez y Barreda, en la cual se resolvió activar de todos modos la compra de armamentos. En su consecuencia y en virtud de las nuevas órdenes que recibian cada dia de Lima, se dieron por los señores Sanz y Galvez, despues por el señor Barreda todos los pasos posibles, dirigiéndolos especialmente á la adquisicion de dos corbetas que se construian en Nantes para la Confederacion del Sur. Despues de tres meses de diligencias continuas el señor Barreda nos comunicó que dichas corbetas estaban compradas y que proveyesemos los fondos: la negativa del señor Sevilla nos habia cerrado los recursos proporcionados por el contrato con la casa de Agra y Masterman: los pasos dados por el Gobierno de Lima con los consignatarios para obtener fondos nos impedian ofrecer en garantia el depósito de huano en Europa y nos ponian á merced de los consignatarios. De estos los de Alemania se negaban á entrar en estipulaciones alegando que eran meros agentes de Lima, á los de Inglaterra se les habia impuesto ya la obligacion de pagarle millon de pesos jirado por cuenta del negocio Rodulfo, sin mas compensacion que el interes del Banco de Inglaterra, los de Belgica manifestaron que estaban en imposibilidad de hacer adelanto alguno: quedaban pues solamente los de Francia y estos que rehusaban en Lima condiciones ventajosas y que á mayor abundamiento tenian sus contratos en tela de juicio en el Congreso, se resistian á toda operacion que no les produjese ventajas á lo ménos iguales á las que podian obtener, y obtuvieron mas tarde en el Perú. Despues de luchar por varias semanas con esa casa, se lograron algunas rebajas en las comisiones y cámbios que exigia y se tomó de ellas un millon de pesos en las condiciones que

aparecen de la nota fecha 13 de Noviembre. Apesar de eso quedó pendiente la negociacion un mes mas hasta Diciembre en que concluyó el contrato sobre dicho préstamo el Ministro del Perú, firmando yo por haberlo exigido así la casa de Lachambre y dándose cuenta de todo al Gobierno por dicho Ministro, todo lo cual fué aprobado por el Gobierno, y todo lo cual consta de los documentos que se acompañan.

## V.

En mediados de Noviembre me trasladé á Lóndres en donde la baja del interés del Banco y la mejora consiguiente en la situacion monetaria me obligaban á examinar de cerca la posibilidad de la emision del empréstito que se habia encargado especialmente á la comision fiscal. Efectivamente, desde fines de ese mes comenzaron á hacerse diversas propuestas que rechazé porque no entraban en los límites de mis instrucciones. En principios de Diciembre recibí autorizacion del Gobierno para estipular 5 p.  $\text{£}$ , por interés del empréstito, y apesar de esa nueva autorizacion continué rechazando las ofertas que se me hicieron hasta fin de Diciembre: veanse mis notas de 1.º á 16 de Diciembre.

En estas circunstancias y atacado yo de una fuerte pulmonia, coincidieron de un lado las noticias de Lima de 28 de Noviembre en que se comunicaba el incendio de la fragata « Triunfo » la probabilidad de un ataque á las fuerzas españolas, la próxima llegada que se anunciaba de Lima de las fuerzas del General Pareja, notas repetidas del Ministro del Perú en que se me exigia fondos para compras de armamentos, que solo dependian de mí, cargos que él mismo me dirigia por no levantar fondos sobre el huano de Inglaterra que sobre estar afecto al servicio de la deuda acababa yo de gravar con el pago del millon girado por el Gobierno por cuenta del contrato Rodulfo y á mas con £ 100,000 que el Gobierno habia girado tambien confiado en que se hubiese realizado el contrato de \$ 5.000,000 con el Banco de Agra y Masterman.

Bajo de este cúmulo de circunstancias temiendo que en el Pacífico hubiera tenido lugar una ruptura completa de hostilidades sabiendo por el Ministro las instrucciones hostiles que llevaba el General Pareja, procedí, á pesar del estado en que me encontraba, á tratar de reanudar negociaciones para la celebracion de un empréstito que pusiera á salvo á mi país en el caso de que las hostilidades con España se hubieran roto; y merced á estos esfuerzos y cuando me preparaba á regresarme al Perú por el vapor del 17 de Enero, por encontrarme en Lóndres á la muerte, se me

presentaron por la casa de Thomson Bonard las propuestas siguientes que comuniqué al Gobierno por mi oficio de 15 de Enero cuya lectura recomiendo.

5 p. ₤ interes—4 p. ₤ amortizacion por compra en la bolsa, 82 p. ₤ de precio—92 p. ₤ precio de conversion de bonos Sanz Haywood—82 p. ₤ bonos de la Nueva Granada: la mitad del empréstito á firme: 2  $\frac{1}{2}$  p. ₤ de comision.

Estas bases eran en todo mas favorables que cuantas se me habian propuesto hasta entonces. El Egipto acababa de levantar un empréstito de 7 p. ₤ al 87 p. ₤. La Italia de 5 p. ₤ á 75 p. ₤. El crédito general con quien me entendia por medio del señor Hegan y á quien las comuniqué se reservaba para tomarlas, en consideracion al restablecimiento de la paz con España. La compañía Internacional y financiera de Lóndres, con quien tambien estaba en contacto, solo ofrecia encargarse de la emision á 75 p. ₤, y á pura comision sin responder del éxito, siendo sus demas condiciones iguales.

En tales circunstancias creí pues, de una grave responsabilidad para mí rechazar propuestas que llenaban ámpliamente en conjunto las instrucciones del Gobierno y comuniqué al señor Ministro del Perú esas condiciones llamándole la atencion sobre los dos puntos que no estaban de acuerdo con el tenor literal de mis instrucciones, aunque como he dicho antes lo estaban completamente con su espíritu, á saber: la conversion de los bonos de Nueva Granada y Ecuador que no llegaban á £ 400,000, cuyos intereses y amortizacion se habia mandado pagar por el Gobierno en Lóndres en oro desde principios de 1864, comenzando por los cinco semestres que se les debia, cuyos tenedores aumentaban la dificultad de una emision con la amenaza de la publicacion de esa circunstancia, lo cual hubiera producido una baja en el precio del empréstito de mucho mayor consideracion que el consagrar una pequeña parte de los fondos que el empréstito produjese al rescate al precio de 82 p. ₤ de £ 370,000 mas ó ménos de un papel que tendria que rescatarse indudablemente á precio mucho mas alto por las pocas manos en que se encontraba y por la circunstancia de deber hacerse á un tiempo la amortizacion que se habia retardado de cuatro semestres.

El segundo punto sobre que llamé la atencion del señor Ministro fué el de la comision que era 1  $\frac{1}{2}$  p. ₤ mayor que lo que autorizaban mis instrucciones, cláusula que indudablemente hacia imposible toda emision en Lóndres, pues por experiencia habiamos visto que las recientes pérdidas ocasionadas á varias casas contratistas de empréstitos y especialmente á la de Haywood Kennard ₤ ntratista del peruano de 1862, hacian que ninguna casa se aven-

turase á un fracaso y á los ingentes gastos á que el evitarlo les obliga, aun en empréstitos á comision por una comision menor que la exigida.

A estas consideraciones se agregaba la de que el precio del empréstito era de 2 p.  $\text{₮}$  mas alto que el límite de 80 fijado por el Gobierno lo cual compensaba ámpliamente esa diferencia: que la condicion de tomar una parte de él á firme era tambien exigida por mí aun sin estar en dichas instrucciones, y que el fondo de amortizacion fijado de 4 p.  $\text{₮}$  cada año, era 2  $\frac{1}{2}$  p.  $\text{₮}$  mas bajo que el límite de 6  $\frac{1}{2}$  p.  $\text{₮}$  que mis instrucciones autorizaban.

Agregaba yo sin embargo al señor Ministro que solo autorizaria esas condiciones atendida la situacion política de nuestro país y en caso de que las eventualidades exteriores lo hicieran á su juicio indispensable, pidiéndole á la vez asumiese la responsabilidad de esa opinion: mi nota y la contestacion del señor Ministro pueden verse en los oficios fecha 23 de Enero.

En esta virtud acordé con los contratistas las cláusulas arriba espresadas suscribiendo con nuestras iniciales un borrador suelto que se me pidió para comunicar á los demas interesados en el negocio las bases acordadas. Esto sucedió del 20 al 24 de Enero.

Comenzó entónces á redactarse el contrato cuya discusion quedó cortada varias veces por las continuas exigencias de los contratistas, hasta que el dia 7 de Febrero dirigimos, el Ministro del Perú y yo una carta al jefe de la casa de Thomson Bonard Don C. Bell adjuntándole un contra-proyecto, redactado por nosotros dándole un plazo de cuatro dias para contestar, y declarando concluidas por nuestra parte las negociaciones, si no se aceptaba las modificaciones hechas por nosotros al proyecto presentado por ellos.

Esa carta no fué contestada: el dia 11 se nos remitió el proyecto de contrata con algunas modificaciones.

El dia 12 la correspondencia venida del Perú me informaba de que la celebracion de la paz era probable y especialmente de que el Gobierno ante quien habia renunciado mi cargo en fecha 16 de Diciembre autorizaba al Ministro del Perú á desempeñar la comision fiscal en caso de mi ausencia, en cuya virtud le dirigí el mismo dia 12 mi nota de esa fecha comunicándole mi separacion de dicha comision fiscal. El señor Ministro del Perú se sirvió suplicarme continuase en ella hasta concluir la negociacion comenzada, contestándome yo definitivamente por mi oficio de 15 del mismo mes y embarcándome el siguiente dia para el Perú. Di al Gobierno cuenta de todo por mi nota de 25 de Febrero á la cual se sirvió contestarme el señor Ministro de Hacienda en fecha 28 de Marzo aprobando plenamente mi conducta.

Con fecha 27 de Marzo presenté al Gobierno la cuenta de los gastos de la comision para los que habia recibido del Gobierno la suma de £ 4,000 y devolviendo el exceso no gastado de £ 2.300.

Dejo á la apreciacion de los señores nombrados por el Gobierno para examinar mis actos en el desempeño de la espinosa comision que me fué confiada, si los hechos manifestados en este documento y la correspondencia de la comision que demuestra los detalles y los trabajos diarios de la misma, no revelan en el comisionado que presenta este memorandum el mas puro celo por los intereses fiscales.

*Lima, 2 de Enero de 1867.*

Este fué el memorandum presentado á la comision encargada de examinar mi conducta acompañándolo de toda la correspondencia de la comision fiscal que oportunamente verá tambien la luz pública.

Pero deseo que US. conozca mas aún el negocio á que dieron origen esas negociaciones, porque asi conviene al perfecto juicio que US. debe formar. Despues de mi salida de Lóndres, el Ministro Plenipotenciario del Perú, animado del deseo de obtener las mayores ventajas que el país pudiera reportar de la negociacion, exigia de los contratistas que elevasen el precio del empréstito de 82 p.⊘ que se habia convenido conmigo á 83 ½ p.⊘; y como los contratistas pusieran como condicion para convenir en el aumento, el que se les relevara de la obligacion que yo les habia impuesto, esto es, de tomar la mitad por su cuenta y riesgo y no á simple comision, el Ministro del Perú convino en ello y firmó el contrato con esas dos modificaciones, á saber: aumento del precio del empréstito de 82 p.⊘ á 83 ½ p.⊘ y supresion de la obligacion de los contratistas de tomar á firme la mitad de él.

Emitido el empréstito con esas condiciones, no alcanzó á suscribirse sino en muy pequeña parte, y el Ministro se vió forzado entónces para atender á los libramientos numerosos que el Gobierno de Lima le giraba desde antes de saber que el empréstito habiese sido celebrado, á modificar las condiciones de él para hacerlo mas aceptable por el público; y con tal fin se variaron sus condiciones de amortizacion, aumentando de 4 á 5 p.⊘ el fondo anual de amortizacion y ofreciendo la amortizacion á la par y por sorteo en vez de la amortizacion por compra en la Bolsa, como yo lo habia estipulado y compensando para el Gobierno esta diferencia, en el precio á que se rescatarian los bonos de 1862 que en el primer contrato eran rescatables á 92 p.⊘ y en el segundo lo eran solo á 83 ½ p.⊘.

Debe US. tener muy presente que todas estas innovaciones

ocurrían despues del 17 de Febrero de 1864, esto es, despues de mi salida de Lóndres para el Perú, con que dá fin el memorandum anterior.

Conocidos los hechos, examinemos los cargos formulados contra mí por D. Guillermo Bogardus, con mas ponzoña que arte en su pretendido escrito de denuncia y las consecuencias que de esos cargos se deducen.

¿Qué denuncia Bogardus en su escrito de 28 de Noviembre?  
« Las fuertes sumas que de un modo indebido se han aplicado y disfrutaban las personas que intervinieron eo el empréstito negociado en Lóndres en 1865 con la casa de Thomson Bonard y C<sup>á</sup>.»

Yo fuí uno de los que intervinieron en esas negociaciones, y por consiguiente yo soy una de las personas que disfrutaban de esas sumas que me he aplicado de un modo indebido.

Esta es la acusacion. Examinémos los hechos en que se apoya.

El primer hecho consiste en la confabulacion que habia entre D. Federico Barreda, Ministro del Perú en Estados Unidos y D. Manuel Pardo residente en Lima para inducir al Gobierno del Perú á que realizara un empréstito en Europa. Sus trabajos fueron coronados por el éxito, y la comision de que Pardo formaba parte para levantar el empréstito, salió de Lima para Europa en los momentos en que Barreda dejaba súbitamente los Estados Unidos con la misma direccion.

Los detalles de este primer fundamento se encuentran en el siguiente párrafo: « Mientras tanto el señor Barreda instaba al Gobierno de Lima para que llevase adelante la guerra con España y opinaba por compra de buques y armamentos, y *mas que todo* porque se realizára un empréstito en Lóndres; y coexistieron la mision de los señores Sevilla y Pardo para levantar un empréstito en Lóndres y la presencia de Barreda en Europa, adonde se dirigió abandonando súbitamente el objeto importantísimo de remitir *buques y armamentos* al Perú, y en donde muy breve recibió el nombramiento de Ministro Plenipotenciario en Paris y Lóndres, para efectuar grandes *negociaciones* que tenia en mira, y cuyo nombramiento le consiguieron en Lima sus amigos ».

Los documentos oficiales publicados por D. F. Barreda en el periódico « Comercio » prueban que D. Federico Barreda, mientras ejercia la Legacion del Perú en Estados Unidos, manifiesta al Gobierno la imposibilidad de obtener armamentos en los Estados Unidos, sin que aparezca de su correspondencia que hubiera instado jamás porque se contratára un empréstito en Europa. Luego la base de la argumentacion es falsa: la operacion del empréstito no ha sido aconsejada ni sugerida por Barreda. El me-

morandum presentado á la comision encargada de examinar mi conducta en ese negociado contiene el hecho fácil de probar que el señor Sevilla fué el primer nombrado para la comision y que mi nombramiento propuesto por él á mí, no fué hecho espontáneamente por el Gobierno, ni ménos solicitado por mí; pero Bogardus tiene felizmente de la honradez del señor Sevilla una idea tan elevada, que basta ella para probar que Sevilla no podia estar de acuerdo con Barreda en los fines que á este se le atribuyen; y como yo fuí nombrado por propuesta de Sevilla y sin indicacion de mi parte, seria necesario concluir la connivencia de Sevilla con Barreda, (caso absurdo) para explicar la malicia de que mi nombre apareciese en la comision á la vez que Barreda salia de los E. U. Coexistieron el envio de la comision á negociar el empréstito y el viage de Barreda de Estados Unidos á Europa; pero puedo probar que solo quince dias antes de que la comision fiscal saliese del Callao se habló por el Gobierno á Sevilla y despues por el Gobierno á mí para que marcháramos en tal comision en el vapor siguiente; y que la comision fiscal encontró ya en Europa al señor Barreda: siendo consecuencia precisa de esta circunstancia, que si coexistieron ambos viajes, Barreda no podia saber, cuando emprendió el suyo el envio de la comision confiada á Sevilla y á Pardo. Barreda recibió en efecto el nombramiento que lo acreditaba Ministro del Perú y que le negociaron *en Lima sus amigos para efectuar grandes negociaciones que tenia en mira*; pero la comision fiscal fué enviada por el Gabinete Ribeyro y el nombramiento de Barreda para Ministro Plenipotenciario en Lóndres y en Paris fué autorizado por el Gabinete Costas que nada de comun tenia con el anterior y cuyo advenimiento al poder nadie preveia cuando la comision fiscal salió del Perú. Luego para explicar todas estas circunstancias era condicion indispensable que los dos Gabinetes, de ideas opuestas estuviesen de acuerdo en este punto, uno para acojer las sugerencias de Barreda y enviar la comision y el otro para proveer á Barreda de la investidura que necesitaba para esas negociaciones; y si pensamos en que á quien tanto podia en los Gabinetes que se sucedian, habria sido mas fácil lograr para él el encargo desde un principio sin necesidad de comision ni demoras, debemos concluir que la premeditacion y connivencia que busca el denunciante en el párrafo á que contesto se destruyen por sí mismas, analizando con imparcialidad los fundamentos mismos en que pretende apoyarlas.

Continúa Bogardus: inútil es que yo hable á V. E. de los varios proyectos presentados por el Plenipotenciario Barreda á los comisionados fiscales Sevilla y Pardo, siendo suficiente recordar á V. E. que el honrado señor Sevilla se ne-

«gó abiertamente á autorizar alguno de esos proyectos de empréstito prefiriendo, por fin, separarse de la comision y regresar á Lima.

Nada hubiera tenido de estraño que hubiese sugerido D. Federico Barreda á los comisionados ideas para levantar algunos fondos para comprar buques, en época en que el pais acusaba de traidores á los que no se manifestaban bastante celosos en proveer á sus medios de defensa, pero la verdad es, que todas las negociaciones que se propusieron á Sevilla y á Pardo fueron consecuencia de solicitudes de ellos mismos y que ninguna casa ni persona hizo propuesta alguna, sino á solicitud de ambos comisionados, como podrá verse mas detalladamente del impreso que contiene, quincena por quincena, la historia de las operaciones de la comision fiscal.

El señor Sevilla se negó, es cierto, á firmar un proyecto de empréstito que, como US. ha podido ver en el memorandum que he copiado, no fué presentado por Barreda, sino negociado á instancias del señor Sevilla y mias, como puede verse de nuestras notas de 17 de Agosto á 17 de Setiembre de 1864 que corren impresas en el mismo cuaderno: negociaciones que el mismo señor Sevilla aprobó, como puede verse en nuestra nota de diez y siete de Setiembre y que despues de convenida quiso aplazar para procurar de los consignatarios de huano mayores ventajas que las que de ese contrato se seguian, en cuya diligencia trascurió una quincena, no se obtuvo de los consignatarios las ventajas que se proponia la comision y quedó imposibilitado el arreglo primitivo, que de haberse celebrado, hubiera evitado contratos mil veces mas desventajosos que el Gobierno se vió forzado á hacer en Lima y que tuvieron que celebrarse en Paris mismo con los consignatarios del huano para Francia.

Respeto los motivos que el señor Sevilla pudo tener para separarse de la comision fiscal; pero me asiste la conviccion de que no figura entre ellos ninguno que me sea deshonoroso.

Prosigue Bogardus: "fué entónces que se reconciliaron D. Joaquin de Osma con D. Federico Barreda, pues se hallaban en entredicho hacía algun tiempo, y formaron una sociedad compuesta de Osma, Barreda, Pardo y la casa de Thomson, Bonard y Ca. representada en lo privado por un tal Lasky."

Ante el aplomo de semejante aseveracion debiera esperarse cuando menos la presentacion de la escritura de Sociedad. Fué entónces cuando se celebró la sociedad, esto es, la sociedad se celebró cuando Sevilla se negó á autorizar cierto proyecto de empréstito presentado por Barreda (que como he dicho no fué presentado por Barreda, sino solicitado por Sevilla y por Par-

do) y cuando en consecuencia prefirió Sevilla separarse de la comision y regresar á Lima.

Háse visto que el caso á que se refiere el *entónces* no ha existido: esto es, que Sevilla no se retiró á consecuencia de un proyecto presentado por Barreda por que Barreda no presentó proyecto alguno; pero veremos tambien que tampoco se formó la sociedad despues de la retirada de Sevilla, por que el mismo Bogardus la dá por formada ántes de ese hecho en el siguiente párrafo:

“ Por que en verdad, al principio se trató de arreglar la compra de las corbetas mediante un doble negocio, en cuya con-  
“ fabulacion deberian tomar parte D. Joaquin de Osma, D. Manuel Pardo, D. Federico L. Barreda y Lasky, como agente  
“ secreto de Thomson Bonard y Ca.; mas, como para ello fué  
“ preciso la intervencion del íntegro comisionado fiscal D. José  
“ Sevilla, quien rechazó el proyecto con la indignacion que lo  
“ hace todo hombre de bien, quedó sin efecto dicho proyecto por  
“ lo que absteniéndome hablar de él, me contraeré á denunciar los  
“ hechos que tuvieron lugar en la consumacion del contrato.”

Estando á lo que dice el primer párrafo trascrito, la sociedad se formó despues de la retirada de Sevilla. Estando á lo que dice el segundo, el señor Sevilla se retiró por haberse formado la sociedad é indignado por los proyectos de ésta; pero si esa sociedad se formó sea ántes, sea despues de la retirada de ese caballero, y formuló un proyecto que D. José Sevilla rechazó con la indignacion de todo hombre de bien, no se comprende claramente por qué quedó ese negocio sin efecto, cuando en la sociedad figuraban como socios, el comisionado fiscal, Pardo y el Ministro Barreda que debia reemplazar á Sevilla, quienes podian haberlo autorizado. No debió ser por falta de autorizacion, pues según declaracion del mismo D. Guillermo Bogardus, á renglon seguido, celebraron ambos el contrato de empréstito de cinco millones de francos con la casa de Thomas Lachambre y Ca. ¿Existia esa sociedad para esplotar al Perú? ¿Formuló un proyecto con tal fin? Ninguna ocasion mas propicia para realizarla que la separacion de Sevilla ¿Quedó sin efecto por la separacion del señor Sevilla? ¿Cómo se explica entónces que los dos representantes del Perú, Pardo y Barreda, que dejan sin efecto, por que se separa el señor Sevilla, un negocio de pingües ganancias organizado con una sociedad de que ambos formaban parte, celebran inmediatamente despues un empréstito y buscan para celebrarlo una casa estraña á la sociedad? ¿Dejaba provechos el empréstito á la casa de Thomas Lachambre? Esa

era una razon que debia haber apartado á los miembros de la compañía de ofrecerlo á casa estraña.

La sociedad se formó, pues *antes y despues* de la separacion del señor Sevilla, combinó un proyecto de pingües ganancias que Pardo y Barreda dejaron á un lado para celebrar otro con casas estrañas á la sociedad. Hay que deducir de aquí, ó que la sociedad es una burla, como es y que el proyecto es un embuste, como es, ó que si no lo fueran y hubieran existido aquella y éste, dos de los socios Barreda y Pardo formaban sociedades con Osma y Thomson Bonard para sacrificar los intereses del fisco peruano en las aras de Thomas Lachambre y Ca.

Pero me afano señor sin necesidad en probar lo absurdo de la acusacion, cuando no es á mí á quien legalmente compete esa prueba, sino á mi calumniador la del hecho que asienta, y cuya falta de pruebas me dá tanta mayor razon para darle el título de calumniador cuanto mayor es la seguridad con que lo afirma y el aplomo con que deriva de él sus consecuencias.

En cuanto á la pretendida sociedad formada por mí con Thomson Bonard para esplotar al Perú, puede US. ver en mi citado memorandum, que desempeñando Thomson Bonard la agencia de la compañía de consignacion de huano en la Gran Bretaña en la que era yo interesado, les hice pagar por cuenta de esa compañía letras giradas por el Gobierno á favor del comercio por cerca de £ 300,000, sin mas condicion que el interés del banco de Inglaterra—y deducir que quien eso hacia con intereses que eran los propios y lo hacia al mismo tiempo que, urgido por las circunstancias, celebraba con Lachambre un empréstito favorable á esa casa, mal podia estar dominado por la codicia y el deseo de esplotar á su pais; y menos podía valerse de sus relaciones con uno de los miembros de la pretendida cábala, para que hiciese desembolso de sumas considerables sin ventaja ni utilidad de ninguna clase.

Pero como si no fuese bastante lo anterior, del simple relato de este escrito podrá US. deducir nuevos é irrefragables argumentos, bastantes á persuadir el ánimo mas apasionado de que la tal asociacion formada no pasa de los límites de una grosera calumnia, pues dada la sociedad de que Bogardus habla, seria imposible comprender como despues de separado Sevilla trascurren meses sin que Pardo entrara en negociacion alguna sobre el empréstito, objeto principal de la comision á pesar de haber sido posible su emision, cómo Pardo uno de los socios manifestaba al Gobierno y al Ministro del Perú en Lóndres la conveniencia de no precipitar las operaciones, cómo rechazaba diversas propuestas de empréstito que se presentaban por varios y entre otros por

Thomson Bonard y Ca., cómo iniciadas las negociaciones con esa casa, que formaba, según Bogardus parte de la asociación, exigía Pardo condiciones más ventajosas para el Gobierno que los límites de sus instrucciones; cómo entre las condiciones exigidas por Pardo á uno de sus pretendidos socios se encontraba la de tomar á firme la mitad del empréstito, sin que sus instrucciones hubieran impuesto una condición que no podía ser dictada, por cierto, por el deseo de poner á salvo los intereses de la sociedad.

No se atreve Bogardus á aseverar que hubo también cohecho en el empréstito celebrado con la casa de Thomas Lachambre y Ca.; pero lo dá á entender cuando dice “que animados de un celo *patriótico* que desconocían en el señor Sevilla, celebraron Pardo y Barreda un empréstito por un millón de pesos con la mencionada casa.” Juzgo que me bastarán dos hechos para probar la malignidad de la intención, ya que acusación formal no existe. Es el primero el ya citado de haber hecho pagar á Thomson Bonard por cuenta de la compañía de consignación de Inglaterra en que era yo interesado, la suma de un millón y medio de pesos fuertes, sin ventaja, ni utilidad alguna; lo que induce á creer que no es verosímil que quien tal hacía fuese á tomar utilidades en un negocio celebrado con un extraño. Es el segundo que siendo yo Secretario de Hacienda he luchado diez meses seguidos con la casa de Thomas Lachambre en defensa de los intereses del Estado y he roto con ella mis relaciones oficiales, habiendo llegado aun el caso de que el Ministro de Francia en el Perú se alarmase con el estado de esos negocios: lo que no puede menos de persuadir que la casa de Thomas Lachambre, no tenía de mí prendas que coactasen mi libertad en la lucha que había entablado y cuyo resultado final ha sido entre otras cosas, la renuncia por parte de la casa á favor del fisco de cerca de 300,000 mil pesos en cambios estipulados para los adelantos por contratos anteriores.

Que las condiciones de ese empréstito son gravosas, no lo pone nadie en duda. Llamo la atención de U.S. hácia la parte de mi memorandum relativa á esta negociación que manifiesta los motivos por que nos vimos imposibilitados de levantar fondos de otra parte que de los consignatarios del huano y limitados entre estos á los de Francia; que sabía yo bien el sacrificio que hacía al firmar ese contrato, apesar de estar autorizado para ello, por el artículo 17 de mis instrucciones, lo revela mi oficio de Noviembre de 1864 al Ministro del Perú en París, á que más adelante me refiero; y que no es Bogardus quien ha venido á revelar al Gobierno lo oneroso de sus condi-

ciones, lo prueban todas mis notas referentes á este negociado, asi al Ministro de Hacienda como al Ministro del Perú.

Continúa Bogardus haciendo á su modo la historia y el análisis del empréstito de 1865.

US. ha leído el memorandum que llevo copiado y la correspondencia y demas documentos que lo acompañan; y esa lectura es necesaria para poder apreciar los cargos directos é indirectos que se hacen contra mí.

Segun podrá US. ver por las instrucciones que se dieron por el Gobierno á los comisionados Sevilla y Pardo, estas tenian por objeto principal que se usase de la autorizacion legislativa de una manera tal, que sin aumentar ó aumentando en poco el gasto anual que el Perú hacia en el interes y amortizacion de su deuda externa se obtuviese á la vez todo el dinero que fuese posible.

Tal fin debia llenarse emitiendo un empréstito de 10 millones de libras con un interés de 4 y $\frac{1}{2}$ p $\text{£}$ y una amortizacion de 4 $\frac{1}{2}$ p $\text{£}$ anual, ó lo que es lo mismo un gasto anual de 900 mil libras y retirando de la circulacion la deuda externa que ascendia á 4.000,900 de libras y que ocasionaba al año un gasto de.....	£. 700,000
y la deuda interna del Perú que ascendia á cinco millones de pesos y ocasionaba un gasto de un millon de pesos mas ó menos ó.....	,, 200,000

Haciendo ambos un gasto total de..... £. 900,000

Como medio para conseguir ese resultado era preciso dedicar una parte del empréstito que se celebrase á amortizar esas deudas.

Dada la necesidad de levantar un empréstito, éste era el único plan bueno y provechoso; pues es muy claro que si se hubiera levantado simplemente como adicional á nuestras otras deudas, aunque solo hubiera sido de dos millones de libras, sus intereses y amortizacion anual habrian ascendido á lo menos á un millon de soles cada año, que agregado á las 900,000 £. ó sea 4.500,000 \$. que ya gastábamos en servicio de deudas, hubieran hecho muy difícil atender á los gastos ordinarios de la administracion.

La comision llevó por límites de instrucciones los siguientes: tipo de interés 4  $\frac{1}{2}$  p $\text{£}$ , tipo de amortizacion 6  $\frac{1}{2}$  p $\text{£}$ , precio á que podrian rescatarse los bonos antiguos 10 p $\text{£}$  mas que el precio de estos, precio de emision por el empréstito 80 p $\text{£}$ , comision 1  $\frac{7}{8}$  p $\text{£}$ .

El Gobierno autorizaba ademas á la comision á levantar un

empréstito por 5 millones de pesos en las condiciones que se creyere mas favorables, en caso de que no pudiese llevarse á cabo la emision del empréstito.

Desde los primeros dias de la llegada á Europa de la comision fué fácil comprender por la crisis monetaria que reinaba en Europa, que no era posible llevar á cabo, por entónces, la operacion principal que se habia encomendado á los comisionados; y en consecuencia procedieron á dar los pasos necesarios para negociar cinco millones de pesos, sea por via de empréstito, ó de créditos ó de la manera que fuese mas practicable.

A este fin combinaron entre ambos comisionados el proyecto que se contiene en el cuaderno de documentos á fojas... y lo propusieron á diversas casas, tales como la de Peabody y Rotschild de Lóndres, y de Paris Marquard, Lachambre y varias otras, entre los que se enumeraban todas las de los consignatarios del huano, á las cuales no solo proponíamos ese proyecto, sino suplicábamos nos dijesen, si no lo aceptaban, las condiciones en que podrian entrar en negociaciones, todo lo cual consta de nuestra correspondencia de aquella época.

La única que convino en negociar sobre las bases propuestas fué la de Agra y Masterman de Lóndres, una de las asociaciones mas poderosas y respetables en esa plaza. Puestos de acuerdo sobre todos los puntos, redactamos el contrato definitivo, que, segun anunciamos al Ministro de Hacienda en oficio de 17 de Setiembre, seria firmado y remitido al Gobierno inmediatamente despues de la salida del vapor. En ese oficio llegamos á indicar al Gobierno, aunque sin autorizarlo que jirase por alguna pequeña suma, para que no se viese obligado á esperar la quincena siguiente.

Estando las cosas en esta situacion, el señor Sevilla pretendió que se hiciesen nuevas diligencias con otras casas para procurar ventajas y especialmente con los consignatarios de huano. Yo me opuse á la repeticion de un paso que se habia dado ya de antemano, que habia sido infructuoso y que tenia que volver á serlo, pues los consignatarios de huano, que podian dar en Lima dinero á condiciones ventajosísimas para ellos, estaban interesados mas que en mejorar los términos del contrato de Agra y Masterman, en estorbar cualquiera negociacion que, como esa, estuviese basada en el huano, que existia fuera de las Islas, sobre el cual ellos debian esperar poder hacer nuevos y ventajosos adelantos. Esta divergencia ocasionó el que ambos comisionados se dirijiesen notas, autorizando cada uno al otro á continuar solo en la comision, completándola con cualquiera de los Ministros en Lóndres ó Paris, cuyos puestos des-

empeñaban aun los señores Sanz y Galvez. Ninguno de los comisionados se prestaba á continuar funcionando, y en este estado las operaciones de una comision de que dependia entón-ces la fuerza del pais en el interior y en el exterior, me decidí un momento á firmar el suspenso contrato y á enviarlo á Lima para que el Gobierno hiciera de él el uso que mejor le pareciera; poniéndome préviamente de acuerdo con el señor Sanz Ministro del Perú en Lóndres. Esto pasaba en los últimos dias de Setiembre: pero el vapor que llegó de Lima el 27 del mismo trajo el retiro de los señores Sanz y Galvez y el nombramiento del señor Barreda. Esta circunstancia aumentaba los embarazos, pues aquellos Ministros ya retirados no habian de prestarse á un servicio de responsabilidad y el nuevo que se encontraba en Paris no estaba funcionando todavia. En mi nota de 30 de Setiembre, al Ministro de Hacienda en la que refiero estas incidencias en todos sus detalles, le indico mi última resolucion de dar gusto á mi compañero el señor Sevilla para que no continuaran mas tiempo entorpecidas las operaciones de la comision y me trasladé á Francia á dar los pasos que el señor Sevilla pretendia cerca de los consignatarios.

Nuestra nota al Ministro de Hacienda fecha 14 de Octubre prueba que no iba yo errado cuando juzgaba infructuosas esas diligencias: Los consignatarios no solo no aceptaron las proposiciones que se les hacia, sino que nos comunicaron que el Gobierno en Lima les pedia dinero sobre las mismas existencias del huano en su poder, que nosotros estábamos encargados de hipotecar, con lo cual concluyó definitivamente toda esperanza de reanudar el contrato de Agra & Masterman, que pudo proporcionar al pais 5 millones de pesos, evitar negocios muy desventajosos y aun posponer para mejor época la emision misma del empréstito.

He entrado en todos estos detalles respecto de un negocio que no se realizó, por que he querido que US. despues de conocerlos, juzgue sobre los párrafos de Bogardus referentes á «los repetidos proyectos presentados por Barreda á los comisionados fiscales alguno de los cuales el señor Sevilla se negó á autorizar prefiriendo separarse de la comision, como lo verificó.» Barreda no presentó proyecto alguno, el que Sevilla se negó á firmar fué solicitado por él y por mí de diversas casas, rechazado por todas menos por una, discutido detenidamente con ella y aprobados los términos de ese contrato por ambos comisionados, como puede verse de sus comunicaciones al Gobierno. El nombramiento de Barreda llegó despues de estos incidentes y fué uno de los motivos de que el negocio quedase sin resolver.

En todos estos incidentes tuvo su oríjen el empréstito de Thomas Lachambre y Ca. de cinco millones de francos,

A nuestra llegada á Lóndres, los Ministros del Perú en Francia é Inglaterra, el Ministro Barreda y los comisionados fiscales tuvieron un acuerdo que corre inserto á f.... del cuaderno de documentos por el cual resolvieron que se levantarán todos los fondos necesarios á los armamentos que la nueva faz que la cuestion española habia tomado, hacia cada dia mas urgentes. En ese sentido se trabajó por los comisionados fiscales en los términos que ya hemos visto y por los Ministros Sanz y Galvez, primero, y Barreda despues, para procurar naves de guerra.

Dos corbetas que se concluian por entónces en Nantes para el gobierno confederado fueron solicitadas por Barreda y por los agentes de otras naciones y cerrado definitivamente el trato sobre ellas por el primero, en principios de Noviembre. A la vez que eso sucedia, ambos comisionados ya sin medios de reanudar el contrato celebrado con la casa de Agra y Masterman, andaban en busca, siquiera de un millon de pesos para hacer frente al pago de esos buques.

La circunstancia de pedirse dinero en Lima sobre las existencias del huano hacia para nosotros imposible y aun indecoroso, solicitar recursos sobre tal hipoteca de otras casas que de las consignatarias mismas. De estas, la de Inglaterra acababa de pagar por cuenta del Gobierno, sin contrato ni condiciones 1.500,000 \$. como ya lo hemos visto. Los consignatarios de Alemania declinaban toda negociacion por ser únicamente agentes de las casas contratistas. La de Bélgica no manifestaba disposicion á entrar en negociacion de ninguna clase y quedaban los consignatarios de Francia, como los únicos de quienes se podia obtener el dinero necesario para atender á la compra contratada.

Basta esta relacion para comprender que las exigencias de esa casa aumentaban en proporcion á nuestras necesidades, como basta el sentido comun para esplicar que pudiendo dar su dinero en Lima al Gobierno en los términos en que podian y lo hicieron entónces y despues de esa fecha, no habian de satisfacerse con condiciones que por lo menos no fuesen iguales á las que en Lima podian obtener. Entónces fué cuando el señor Sevilla se separó de la comision fiscal y entónces cuando Barreda y Pardo, como dice Bogardus, afectando un patriotismo que desconocian en el señor Sevilla & ca. firmaron el contrato con la casa de Thomas Lachambre para levantar los fondos absolutamente necesarios á la compra de las corbetas «Union» y «América.»

Ya me he ocupado de probar y por eso, omito el repetirlo, lo inverosímil de toda acusacion á los comisionados por haber entra-

do en este contrato. Quiero, sin embargo, manifestar á US. que por inverosímil que sea no me ha tomado de nuevo, como lo probarán á US. los siguientes documentos: mi oficio al Ministro de Hacienda fecha 15 de Noviembre de 864 en que digo, hablando de esas negociaciones: “yo, por mi parte, he dicho al Ministro que no desea firmar tal contrato, aun en los términos mas favorables en que hoy se presenta; pero que si una egoista resistencia puede ser causa de que queden sin efecto las instrucciones y deseos del Gobierno y la necesidad del pais, respecto á armamentos, me prestaré á lo que sea necesario, prévia una orden suya.” En mi nota de 17 del mismo al Ministro del Perú decia: “crea US. que por ONEROSAS que sean las condiciones impuestas por los consignatarios de Francia y por duros que sean los cargos que la maledicencia nos dirija, me asocio con placer á US. para proporcionar á nuestro pais medios de defensa y para arrostrar los tiros que la difamacion no escasea á quien sacrifica toda clase de consideraciones personales, ante el cumplimiento de los deberes para con su pais.”

El contrato con Lachambre quedó suspenso aun un mes mas y vino á cerrarse solamente en el mes de Diciembre, dándose de ello cuenta al Gobierno por oficio del mismo mes de la Legacion del Perú en Lóndres y de 15 de Diciembre de la comision fiscal. El Gobierno comunicó á vuelta de correo la aprobacion del contrato á la Legacion del Perú.

La mejoría que empezó á sentirse en el mercado monetario desde fines del mes de Noviembre se tradujo en varias propuestas de empréstito que desde entonces comenzó á hacerse al Perú y sobre las cuales pueden verse los detalles necesarios en mi oficio al Ministerio de Hacienda fecha 19 de Diciembre, asi como las condiciones de algunos empréstitos de otras naciones, que se habian emitido en esos dias, entre ellos uno para Egipto [que es uno de los paises de mejor crédito en Lóndres] de 7 p.  $\text{S}$  de interes á 87 p.  $\text{S}$  de precio que los contratistas emitieron por su cuenta á 93 p.  $\text{S}$  con 6 p.  $\text{S}$  de utilidad fuera de comisiones.

Las propuestas que se hacian al Perú eran 5 p.  $\text{S}$  de intereses, 80 p.  $\text{S}$  de precio, conversion de toda la deuda del Perú, tanto interna como externa, aquella por cuenta del Gobierno y ésta á un precio de 95 p.  $\text{S}$  comision 3 p.  $\text{S}$ . Rehusé esas condiciones, como puede verse de mi citado oficio, como saliendo de mis instrucciones en todos los puntos que, como US. recordará, prescribia 4  $\frac{1}{2}$  p.  $\text{S}$  de interes, 80 p.  $\text{S}$  de precio del empréstito, 1  $\frac{7}{8}$  de comision y solo 10 o.  $\text{S}$  de diferencia entre el precio del empréstito y el precio de conversion de los antiguos bonos:

En principios de Diciembre recibí el oficio del Ministerio de

183

Hacienda, fecha 27 de Octubre por el que se me autorizaba á fijar el 5 p.  $\text{\$}$  como interes del empréstito.

En la primera quincena de Diciembre se presentaron nuevas propuestas. Las casas de Hegan y Haywood por medio del primero propusieron los términos siguientes: interes 5 p.  $\text{\$}$ , precio 80 p.  $\text{\$}$ , conversion de la deuda inglesa y de los *dollars bonds* á 90 p.  $\text{\$}$  conversion de la franco-peruana á la par, fondo de amortizacion 4  $\frac{1}{2}$  p.  $\text{\$}$ , comision 2  $\frac{1}{2}$  p.  $\text{\$}$  En mi oficio de 13 de Diciembre dí cuenta de esas propuestas y al hacerlo decia: "Esta operacion, salvo la comision, está dentro de los límites de mis instrucciones; pues aunque la conversion de los *dollards bonds* y de la deuda franco-peruana no hacen parte de ellas, las cantidades son tan pequeñas que pueden considerarse como el equivalente de las cantidades de la deuda inglesa amortizadas despues de la fecha de las instrucciones; y es impuesta con eficacia por los tenedores de la deuda, primero por que casi todosellos lo son tambien de *dollards bonds* y segundo por que desean que ofreciéndose en hipoteca el huano de Francia, quede libre de hipotecas anteriores." Habia ademas otra razon y consistia en que se debia á los tenedores de *dollards bonds* los intereses de dos años y amenazaban con publicar esta circunstancia y dificultar mas el empréstito.

Mi contra-propuesta á esas casas contenia el aumento del precio á 82 p.  $\text{\$}$  y la reduccion de la comision á los límites de las instrucciones. La contra-propuesta no fué aceptada: Aldar cuenta de esto decia yo al Gobierno con fecha 15 de Diciembre: "La situacion monetaria continúa favorable, y á mi juicio los intereses de la Nacion aconsejan no precipitar las operaciones."

Estos hechos manifiestan claramente el escrúpulo con que desempeñaba yo la comision que se me habia confiado y el celo con que trataba de obtener para mi pais las mayores ventajas que me fuese posible; y la poca precipitacion que atestiguan en el negociador, revelará á todos los hombres de buena fé, como revelaba entónces á todas las personas que conmigo trataban, que no solo no existia en mí el prurito de celebrar una negociacion á todo trance y de celebrarla pronto como podia, sino que por el contrario rehusaba las propuestas que se me hacian.

En principios de Enero la situacion cambió para mí notablemente. Ya en fines de Diciembre el Ministro del Perú en Londres y Paris alarmado por las instrucciones que el general Pareja habia traído al Pacífico se me habia dirigido por su oficio de 24 de Diciembre comunicándome que podia comprar una fragata blindada que se le ofrecia y opinando por que no se debia demorar la realizacion del empréstito.

Atacado yo hacia quince dias por una pulmonia, conteste autorizándolo para que buscasse los recursos necesarios.

En los primeros dias de Enero, la mala del Pacífico comunicaba el incendio de la «Triunfo,» la resolucion del Congreso para atacar en las Islas de Chíncha á la fragata española que quedaba y la salida de la escuadra peruana al dia siguiente de zarpar el vapor, que se me anunciaba en carta particular por el general Pezet. Esto unido á las noticias de la mision del general Pareja convertia en un crimen de lesa patria del cual podia ser juzgado y convencido, el continuar rehusando las propuestas que se me presentaban. Nuevos oficios del Ministro del Perú en Lóndres hacian mi posicion mas difícil todavia.

Aunque el estado de mi salud apenas lo permitia traté de reanudar las interrumpidas negociaciones; pero en vano: los mismos motivos que obraban en mí para activarlas disuadian de ello á las casas que se me habian acercado.

Propuse con fecha 3 de Enero, á los agentes financieros del Perú, la emision, por decirlo así, oficial de un empréstito peruano con las siguientes condiciones: precio de emision á 83 p.  $\text{S}$ , 5 p.  $\text{S}$  de interes, 2 á 4 p.  $\text{S}$  de amortizacion, 90 p.  $\text{S}$  precio de conversion, 1  $\frac{7}{8}$  de comision.

Me contestaron que el precio de emision á 83 lo juzgaban impracticable en esas circunstancias y la comision insuficiente, salvo el caso de que se hicieran por cuenta del Gobierno los gastos de la operacion, gastos, que suelen subir á sumas muy considerables; pues los principales de ellos consisten en interesar por medio de corretajes y comisiones á una parte considerable de los numerosos corredores del *Stok exchange*, ó sea la Bolsa de Lóndres-

No era dable acceder á tal propuesta y en su consecuencia oficié al Ministro del Perú en Lóndres, en fecha 13 de Enero, reiterando mis ideas de que si no se lograban términos que entrasen en los límites de mis instrucciones, ó se apartasen muy poco de ellas, era preferible abstenerse de negociacion alguna; y preparé mi viage para el el Perú y tomé pasage en el vapor que debia salir de Souptampton el 17 de Enero.

En la noche del 14 llegó el del Pacífico; y la seguridad que dió de que no se habian roto las hostilidades hasta el 13 de Diciembre, indujo á las casas proponentes á renovar sus propuestas. En mi nota al Ministro de Hacienda, fecha 16 de Enero, manifesté en detalle los términos de todas.

La casa de Thomson Bonard y Ca. unida con la de Haywood Kenard, principales tenedores de la deuda Sanz Haywood prosusieron hacerse cargo de la emision del empréstito á 82 p.  $\text{S}$

184

con conversion de la antigua deuda al 92 y de *dollars bonds* á 82 p.  $\text{S}$ , interes 5 p.  $\text{S}$ , comision á 2½ p.  $\text{S}$  y fondo de amortizacion 4 p.  $\text{S}$

La casa de Hegan y otras que le estaban unidas hicieron la misma propuesta, pero se retiraron dos dias despues, juzgando impracticable la emision del empréstito, mientras estuviesen las Islas de Chincha ocupadas por los españoles. La compañía financiera á internacional con quien estaba en contacto por medio de sus respetables directores el señor Flemich, gefe de la casa de Huth, Morgan de la de Peabody y el Baron Stern, solo ofrecian 75 p.  $\text{S}$

Las primeras propuestas eran pues superiores á las demas. Exedian es cierto en menos de uno p.  $\text{S}$  el límite fijado por mis instrucciones para la comision; pero la insistencia de todos, el conocimiento del mercado y la razon, me persuadian de que no era posible emitir un empréstito con comision menor. Ese 7/8 p.  $\text{S}$  estaba mas que compensado por el 2 p.  $\text{S}$  de ventaja entre el límite de 80 fijado por mis instrucciones al precio del empréstito y el de 82 que se proponia: el fondo de amortizacion era de 4 p.  $\text{S}$  mientras que mis instrucciones autorizaban el 6 ½ p.  $\text{S}$  al año. ¿Quiere US. conocer en cifras lo que alcanzaban estas diferencias? Hélo aquí:

Diferencia en la comision 7/8 p. $\text{S}$ sobre diez millones	<i>Contra el Gobierno.</i>
de libras esterlinas.....	£. 87,500
	<i>A favor del Gobierno.</i>
Ventaja en el precio entre 82 y 80, 2 p. $\text{S}$ sobre los dos millones.....	£. 200,000
Disminucion anual en la amortizacion, 2 ½ p. $\text{S}$ diferencia entre 4 p. $\text{S}$ y 6 ½ p. $\text{S}$ cada año.....	,, 250,000

Que yo no debia tomar mis instrucciones sino en conjunto lo prueba á los ojos del simple buen sentido el hecho de que el Gobierno que me comisionaba no debia aspirar sino al resultado general de la operacion y no podia querer que por ceñirme á la letra de mis instrucciones obtuviese resultados inferiores á los que era posible obtener; asi por ejemplo de dos propuestas que se me presentasen, una con 1½ p.  $\text{S}$  de comision y precio de los bonos á 80, esto es dentro de los límites de mis instrucciones y otra con 3 p.  $\text{S}$  de comision y precio de los bonos á 90, yo no debia aceptar la primera y rechazar la segunda.

¿Podria yo pues rechazar las condiciones que se me proponian en las circunstancias en que eso se verificaba?

A mi juicio, no. Sin embargo, quise asegurar la operacion

contra toda contingencia y exijí de los contratistas la obligacion de tomar ellos á firme, esto es, por su cuenta y riesgo, la mitad del empréstito, apesar de que nada decian á este respecto mis instrucciones. Ellos aceptaron y á pesar de esa aceptacion me dirijí al Ministro del Perú por mi oficio de Enero, comunicándole esas bases: llamando su atencion detalladamente sobre cada uno de los puntos, insistiendo en aquellos que aparentemente salian de mis instrucciones manifestándole mi opinion de que si en ese momento no era posible obtener mejores condiciones, solo las aceptaba por las consideraciones, políticas á que él habia llamado mi atencion y sobre las cuales solicitaba de él asumiese la responsabilidad. El Ministro del Perú en su oficio del mismo dia contestó opinando por que debian aceptarse las bases propuestas, por que cubrian ámpliamente en conjunto los límites de mis instrucciones, y asumiendo la responsabilidad de esa opinion; agregando que á su juicio, aun concluida la cuestion española no se obtendrian mejores términos; lo que los acontecimientos se han encargado de patentizar.

Ante tales hechos cité á los proponentes para mi domicilio; pues conviene que US. sepa que durante todas estas operaciones el estado de mi salud se agravaba de dia en dia. Tuve con ellos y con el Ministro del Perú una conferencia en la cual acordamos las bases principales; y habiéndome exijido aquellos mi firma en esas bases para comunicarla á las otras casas que debian prestar su cooperacion, me negué aun á firmar el borrador sobre el que se habian hecho numerosas correcciones durante la conferencia y tan solo escribí al pié de él mis dos iniciales.

Pero, señor, no es esto todo. Comenzó desde entónces la redaccion del contrato y comenzaron con ella nuevas dificultades por parte de los contratistas, nuevas luchas de la mia, prolongándose asi las negociaciones hasta el 7 de Febrero, dia en que deseando ponerles un término el Ministro y yo, nos dirijimos á los señores Thomson Bonard adjuntándoles un proyecto de contrato redactado por nosotros, dándoles un plazo de cuatro dias para aceptarlo y declarando las negociaciones concluidas en caso de que esto no sucediera. Sin contestarnos, el 11 nos remitieron un contrato redactado por ellos; el 12 llegó la correspondencia de Lima y con ella una nota de la Secretaria de Hacienda, en que, á consecuencia de mi insistencia para ser relevado de la comision se autorizaba al Ministro del Perú para continuar las negociaciones en caso de mi ausencia. El mismo dia me dirijí al señor Ministro por mi oficio de esa fecha anunciándole mi separacion y mi regreso al Perú, que verifiqué en el vapor del 17.

Con fecha 25 del mismo anunciaba desde el vapor «Atrato» es-

tos hechos al Ministro de Hacienda del Perú, el cual me contestaba en fecha 28 de Mayo la nota aprobatoria de mi conducta que corre impresa en el cuaderno de documentos.

Estos son los hechos que han dado márgen á D. G. Bogardus para acusarme de haber defraudado los intereses de la Nacion: de haber entrado en asociaciones con tal fin, de haber contraido empréstitos *ad libitum* y sin atenerme á las instrucciones que se me habia dado: de haberlos basado sobre el tratado de 27 de Enero y, finalmente, de haber venido al Perú á comprar cinco millones de pesos de vales de consolidacion.

Si la relacion que acabo de hacer es bastante para probar por junto lo calumnioso de todos esos cargos, quiero manifestar tambien la falsedad y absurdo de todas las demas imputaciones que me hace por inverosímiles que sean.

Me acusa ese hombre de que el empréstito Thomson Bonard fué basado en el tratado de 27 de Enero, cuando está probado que fué iniciado por mí en Lóndres el 16 de Enero, esto es, once dias antes de que el tratado se celebrase en Lima, y cuando esa iniciativa no tuvo mas causa que los temores de guerra comunicados del Perú en fines de Noviembre.

Me acusa de haber firmado el empréstito que él mismo anuncia como emitido en 19 de Marzo y contratado á fines de Febrero, cuando yo salí de Europa el 17 de Febrero.

Me acusa de no haber contestado á ciertas declaraciones del Abogado del Banco de Londres relativas al empréstito, á consecuencia de la emision de ese empréstito que él mismo asegura que tuvo lugar el 19 de Marzo cuando está probado que en esa fecha me encontraba yo en Lima, fuera de que jamás he tenido noticia de esas declaraciones.

Me acusa de haber firmado con Barreda un empréstito, cuando US. ha visto primero que no solo no he firmado ningun empréstito, pero que ni las bases que acordé para el empréstito que debia celebrarse llevaban mi firma habiéndome limitado á poner sobre ellas mis dos iniciales: segundo, que por la carta que US. ha visto publicada en el «Comercio» de 2 de Febrero por D. Federico Barreda consta lo que yo habia icho en mi declaracion inserta en el «Comercio» de 5 de Diciembre de 866, que las condiciones sobre que el empréstito se realizó mas tarde eran diversas de las iniciadas por mi:

Me acusa de haber estipulado condiciones *ad libitum* saliéndome de los límites de mis instrucciones, cuando US. ha visto que el resultado de las bases convenidas era superior á los límites fijados por mis instrucciones y cuando habia yo exigido condiciones á favor del Estado que mis instrucciones no me prescribian.

185

Supone que se habia admitido á la conversion del empréstito la deuda de Nueva Granada y Ecuador, sin mas razon que la de que Barreda habia comprado 3,000,000 \$. y que ganaba un interes 2 p.  $\frac{1}{2}$  cuando US. ha visto que de esa deuda no existia mas que 400 mil libras que ganaban el 4  $\frac{1}{2}$  p.  $\frac{1}{2}$  cuyos tenedores exijan que fuese considerada en la operacion, so pena de dañar la emision del empréstito en sumas mas considerables que el valor total de ellas.

Me acusa de haber hecho todas estas operaciones subrepticamente, cuando mi correspondencia manifiesta que he dado al Gobierno cuenta minuciosa de todos mis procedimientos; y he recibido del Gobierno no solo una aprobacion, sino una aprobacion lisongera de mi conducta y la manifestacion de su sentimiento por no haber realizado el empréstito en las bases que comunicaba.

Me acusa de haber venido al Perú, sin mas objeto que comprar cinco millones de pesos de vales de consolidacion, para convertirlos en el nuevo empréstito, cuya operacion no pude realizar, por haberse verificado otro empréstito de cinco millones de pesos de los socios del Banco del Perú, cuando ni habia cinco millones de pesos de esa deuda que comprar á la fecha de mi llegada, ni le podia pasar por la imaginacion á un hombre que ha estado en los negocios que era posible comprar una cantidad considerable de ella á menos de la par y por consiguiente sin ventaja de ningun género, y cuando, finalmente, tal empréstito de los cinco millones de pesos de los socios del Banco del Perú, solo ha existido, en el cerebro quizá enfermo, del denunciante.

Me acusa, finalmente aunque de una manera embozada, de haber defraudado al fisco en la compra de las corbetas «Union» y «América,» cuando él mismo se ha visto precisado á declarar posteriormente en su escrito publicado en el «Nacional» del 26 de Enero de este año, que esa acusacion no iba dirigida á mí, previendo sin duda que despues del mentis que le habia dado el comandante Pardo de Zela que intervino en esa compra no podia tardar el que mas tarde le dió el capitán de Navio Salcedo que tambien intervino en ella.

Queda aun por contestar otra acusacion de ese escrito, dirigida, no ya al comisionado fiscal, sino al Secretario de Hacienda de la Dictadura y concluiré con ella este escrito ya harto pesado. Esa acusacion consiste en que he tenido á S. E. el Gefe Supremo en la ignorancia sobre todo lo relativo al empréstito Thomson Bonar.

Permítame US. hacerle un relato que, aunque me sea ente-

ramente personal, conviene lo conozca el juez que vá á fallar sobre la conducta de un funcionario público.

Yo fuí solicitado para la Secretaria de Hacienda por el malogrado Coronel Galvez y por los señores Pacheco y Tejada por primera vez en la noche del 27 de Noviembre. Me negué á aceptarla por diversas razones. El dia siguiente á las dos de la tarde, fuí llamado á pesar de mi negativa por el que dos horas despues debia ser Gefe Supremo de la República. Era la primera vez que nos veíamos. Como él se dignase reiterar las instancias que ya me habian hecho esos amigos, me permití observarle que él no me conocia: que como consecuencia de mi carrera mercantil mi nombre andaba unido á distintos negocios de crédito y de huano, y que no solo era indispensable que me conociese, sino que tuviera en mí una confianza que no podia tener para encomendarme la Secretaria de Hacienda de un Gobierno Dictatorial. Sin embargo S. E. me hizo la honra de insistir y á pesar de ello, fueron necesarias nuevas y obligantes instancias para decidirme á aceptar un puesto en que tengo la conciencia de no haber traicionado la confianza de S. E. ni de mis compañeros.

Uno de los primeros y mas graves asuntos que se presentaron á la Secretaria de Hacienda en los primeros dias del mes de Diciembre fueron los libramientos protestados por el Ministro del Perú en Lóndres. Aunque ningun impedimento legal tenia para ello no quise entender en él como en ninguno de los incidentes del empréstito de Lóndres; y aunque bastaba á mi delicadeza el escusarme, redacté un memorandum que contenia la historia de cuanto yo sabia relativamente á ese empréstito, desde la salida de la comision fiscal hasta ese dia; lo leí en consejo de Ministros y puse todos los papeles de su referencia en la mesa del Gefe Supremo, para que designase la Secreretaria que debia entender en esos negocios, como en efecto lo verificó.

Está contestado con esto la última acusacion de las que he merecido á D. Guillermo Bogardus.

Lima, Febrero 20 de 1867.

MANUEL PARDO.

ANTONINO SALDAÑA.

